



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de enero del 2006  
No. 14

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LA GUADALUPANA", EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 70-A1, 118, 62-A1, 1730-B1, 1724-B1, 1725-B1, 1726-B1, 1727-B1, 1728-B1, 1729-B1, 4660, 1930-A1, 1731-B1, 1732-B1, 1734-B1, 47, 48, 48-A1, 50-B1, 36-A1, 119, 72-A1, 73-A1, 55, 41-A1, 67, 47-A1, 18-B1 y 12-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 87, 77, 86, 54-B1, 55-B1, 56-B1, 45-B1, 46-B1, 47-B1, 129, 135, 48-B1, 49-B1, 53-B1, 131, 76, 88, 45-A1 y 65.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### CIUDADANOS

**RICARDO FUNTANET MANGE Y  
FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO MURIEL**

Representantes Legales de la empresa  
"Residencial Atizapán", S.A. de C.V.  
Fideicomitente "B" y Fideicomisaria  
en Segundo Lugar.

**Presente.**

Me refiero a su escrito recibido el 9 de septiembre del 2005, con número de folio ACU-031/05, por el que solicitan a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", para desarrollar 7,884 viviendas, en un terreno con superficie de 1'025,176.172 M<sup>2</sup> (UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en Calle sin nombre y sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o

reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No 15,323 del 18 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público 233 del Distrito Federal, México, la cual tiene por objeto social entre otros, la planeación, proyección, construcción, administración, compra venta, financiamiento, lotificación y urbanización de fraccionamientos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 317185 de fecha 10 de marzo del 2004.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 15,380 de fecha 24 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal.

Que se acreditó la **propiedad y posesión** del terreno a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 35,372 de fecha 8 de abril del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 93 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, bajo la Partida No. 378, Volumen 278, Libro 5o, Sección Primera, de fecha 15 de junio del 2005.
- Escritura Pública No. 26,588 de fecha 2 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,134-1,136, Volumen 582, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de septiembre del 2005.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** No. PMH/DU/LUS010-05 de fecha 8 de septiembre del 2005.

Que con fecha 26 de julio del 2005 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México la **modificación parcial** al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficio Nos. 206B10000/FAC/169/2004 fecha 7 de diciembre del 2004 y 206B10000/FAC/154/2005 de fecha 13 de septiembre del 2005, así como el Convenio No. CONV/VOC/DGSG/005/2005 de fecha 4 de febrero del 2005, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo.

Que mediante oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1783/2005 de fecha 6 de junio del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2712/2005 de fecha 13 de septiembre del 2005, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/035/05 de fecha 19 de enero del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/2815/2004 de fecha 12 de octubre del 2004, 21111A000/2398/2005 del 25 de agosto del 2005 y 21111A000/2553/2005 del 8 de septiembre del 2005.

Que mediante oficio No. 530000-0830-05 de fecha 10 de mayo del 2005, la Subdirección de Distribución y Comercialización, Gerencia Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/1140/2005 de fecha 8 de septiembre del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 1 de Julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa Residencial Atizapán, S.A. de C.V., representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", para desarrollar 7,884 viviendas, en un terreno con superficie de 1'025,176.172 M<sup>2</sup> (UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle sin nombre, sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo

su desarrollo en etapas, conforme a los planos de lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:                               | 509,714.143 M <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE: | 3,942.000 M <sup>2</sup>           |
| SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:            | 63,072.193 M <sup>2</sup>          |
| SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:                            | 98,295.188 M <sup>2</sup>          |
| SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:                               | 49,202.029 M <sup>2</sup>          |
| SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:                                    | 298,075.884 M <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL (CANAL):                             | 1,285.310 M <sup>2</sup>           |
| SUPERFICIE DERECHO DE VIA GASODUCTO:                            | 1,589.425 M <sup>2</sup>           |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>                    | <b>1'025,176.172 M<sup>2</sup></b> |
| NUMERO DE MANZANAS:   | 93                                 |
| NUMERO DE LOTES:  | 2,156                              |
| NUMERO DE VIVIENDAS:  | 7,884                              |

De las 7,884 viviendas de interés social referidas, se autoriza a su representada una primera etapa para llevar a cabo 6,438 viviendas, que se encuentra identificadas en el plano de lotificación 2 de 2, con excepción de las 1,446 viviendas, que se señalan en el siguiente cuadro:

| MANZANA      | LOTES        | NUMERO DE VIVIENDAS |
|--------------|--------------|---------------------|
| 57           | DEL 1 AL 55  | 201                 |
| 58           | DEL 1 AL 18  | 63                  |
| 59           | DEL 1 AL 5   | 15                  |
| 71           | DEL 1 AL 197 | 735                 |
| 72           | DEL 1 AL 9   | 32                  |
| 73           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 74           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 75           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 79           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 80           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 81           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 91           | DEL 1 AL 14  | 54                  |
| 92           | DEL 1 AL 7   | 22                  |
| <b>TOTAL</b> | <b>389</b>   | <b>1,446</b>        |

Para la ejecución de las etapas subsecuentes, que comprenderán las 1,446 viviendas restantes y los lotes comerciales, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente, previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil para esta zona.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los planos de lotificación números 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberán ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, una superficie de 298,075.884 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle una superficie de 98,295.188 M<sup>2</sup> (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el plano de lotificación 2 de 2.

Asimismo, deberán ceder al Gobierno del Estado de México, una superficie de terreno de 49,202.029 M<sup>2</sup> (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO CERO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, considerando como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

#### **HL. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficios Nos. 206B10000/FAC/169/2004 fecha 7 de diciembre del 2004, 206B10000/FAC/154/2005 fecha 13 de septiembre del 2005 y Convenio No. CONV/VOC/DGSG/005/2005 de fecha 4 de febrero del 2005.

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. Nos. 21111A000/2815/2004 de fecha 12 de octubre del 2004, 21111A000/2398/2005 del 25 de agosto del 2005 y 21111A000/2553/2005 del 8 de septiembre del 2005.

#### **IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México,

deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico y previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). DOS JARDINES DE NIÑOS DE 9 AULAS cada uno, en una superficie de terreno de 2,898.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,188.00 M<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), cada uno.**

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con coordinación
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico
- Delimitación de predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más 1 cajón para la dirección).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.

- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.0 M<sup>3</sup>.

**B). UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- 1 aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios:
  - Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
  - Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
  - Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.

**C). TRES ESCUELAS PRIMARIAS DE 18 AULAS cada una**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

- D). UNA ESCUELA SECUNDARIA DE 20 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,800.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 2,160.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.

- 2 Talleres multidisciplinarios (equivalentes a 2 aulas didácticas cada uno).
  - 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
  - 1 taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
  - Servicio médico.
  - Cooperativa.
  - Intendencia (casa de conserje).
  - Bodega.
  - Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Pórtico
  - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
  - Plaza Cívica de 1,800.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
  - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más otro para la dirección).
  - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, podrán localizarse en el área de plaza cívica.
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Cisterna con capacidad de 18.0 M<sup>3</sup>.
- E). **UNA ESCUELA PREPARATORIA DE 20 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,800.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 2,160.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 2 Talleres multidisciplinarios (equivalentes a 2 aulas didácticas cada uno).
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.

- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Pórtico
  - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1 metro de barandal).
  - Plaza Cívica de 1,800.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
  - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más otro para la dirección).
  - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, podrán localizarse en el área de plaza cívica.
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Cisterna con capacidad de 18.0 M<sup>3</sup>.
- F). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 2,794.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.
- G). **JARDIN VECINAL** de 25,229.00 M<sup>2</sup> (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes: (70 % de la superficie de jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones: 30 % de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**H). ÁREA DEPORTIVA** de 37,843.00 M<sup>2</sup> (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS).**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 15 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 3 Canchas de fútbol rápido de 53.00 x 22.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes: 1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 45 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 metros cuadrados de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/035/05 de fecha 19 de enero del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en sus oficios Nos.

SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1783/2005 de fecha 6 de junio del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2712/2005 de fecha 13 de septiembre del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes. Cabe señalar que previo al inicio de los trabajos del desarrollo, deberán dar cumplimiento a las acciones y requerimientos de la Dirección General de Protección Civil.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 48 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$323,572,500.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'979,310.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$197'931,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social. Asimismo, deberán pagarle la cantidad de \$593,570.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento de la zona comercial y de servicios, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO), cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$29'678,500.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$3'299,256.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por cada una de las 7,884 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$354,796.94 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 105.73 salarios mínimos por cada 1,000 M<sup>2</sup> de superficie para uso comercial y de servicios. Asimismo deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$43,463.37 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie para uso de comercio, productos y servicios básicos.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$ 2,054.93 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M. N.), por concepto de la autorización de **fusión** de tres predios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código ~~Financiero~~ del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo habitacional de interés social, pagarán al Municipio de Huehuetoca, por el control para el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$1'740,292.77 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) y \$898,619.17 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS DIECISIETE CENTAVOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios. De igual forma por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, atendiendo el tipo habitacional de interés social, pagarán la cantidad de \$1'935,831.29 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.) y \$1'198,158.89 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Huehuetoca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá a usted cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**La ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** En términos por lo dispuesto en el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán **solidariamente responsables** de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de **Mecánica de Suelos** presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen expedido con oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1723/2005 de fecha 6 de junio del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2712/2005 de fecha 13 de septiembre del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO****OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el suroeste del lote 1 de la manzana VII, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de septiembre del 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 504/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS EDUARDO ESTUDILLO PONCE, en contra de MAURICIO PACHECO MENDIETA y ANGELINA EDITH NAVA HERNANDEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de enero del dos mil seis, se señalan las diez horas del día tres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguiente bien inmueble ubicado en: calle H. Colegio Militar, manzana 367 B, lote 3381-A, Colonia La Presa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, y lugar visible en este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

70-A1.-16, 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 211/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HIPOLITO NOLASCO LOPEZ, en contra de LUIS GERARDO NIETO RAMIREZ, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble consistente en: Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Combi, modelo dos mil uno, color blanco con gris, con serie 9BWFC07X91P001828, con número de motor ACB030491, con placas de circulación 83KEP, del Estado de México, con número económico 0194, del Transporte Público Ruta 25, con algunos golpes en la carrocería en ambos costados, el interior de los asientos dañados, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que tomada del avalúo de los peritos designados por las partes y que es de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.-Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, seis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

70-A1.-16, 19 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 508/03, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN OJEDA GARCIA, en contra de AGRIPINA CID PALACIOS, el Juez del Conocimiento, dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: "Se señalan las diez horas del ocho de febrero del presente año, por lo que procedase a anunciar su venta convocándose postores, realizando la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate el precio de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito, debiendo realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicha publicación ha de hacerse respecto del bien inmueble ubicado en lote cuatro, de la manzana trece de la zona uno, del ex ejido de Santa María Tuipeyac II, actualmente conocida como Colonia Progreso de la Unión en Ecatepec de Morelos, México.

NOTIFIQUESE.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de enero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

118.-13, 19 y 25 enero.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 544/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE ZENON GERARDO GONZALEZ RUIZ E IRMA CHAVEZ MARTINEZ DE GONZALEZ, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en el número 38 B, de la calle de Bosques de Hayas, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 14; al sur: 17.50 m con lote 16; al oriente: 7.00 m con lote 10; y al poniente: 7.00 m con Bosques Hayas, con una superficie de 120.50 metros 50 dmc2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 369, del volumen 1024, libro primero, sección primera, de fecha 6 de marzo de 1991, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

62-A1.-13, 19 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ALEJANDRO ARRIETA BALDERAS E IGNACIO ALBINO CASTAÑEDA.**

**MARTIN ALBINO TORRES y MIGUEL ANGEL ALBINO TORRES.** por su propio derecho en el expediente número 787/05, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 272 doscientos setenta y dos, de la colonia Aurora, marcado actualmente con el número 445 cuatrocientos cuarenta y cinco, de la calle de Mixtecas, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Corrido del Norte, al sur: en 17.00 metros con lote 02 dos, al oriente: en 09.00 metros con lote 26 veintiseis, al poniente: en 09.00 metros con calle Mixtecas. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 07 siete días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005) -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 1730-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**C. JOSÉ GUADALUPE PASCUAL CASTILLO MALDONADO.**

Se hace saber que la señora EUSTOLIA MENDOZA SANTIAGO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado en términos de lo dispuesto por el artículo 253 XIX del Código Civil del Estado de México, b).- La cesación de efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezca al demandado respecto al cincuenta por ciento del régimen de la sociedad conyugal con la que contraje matrimonio con el hoy demandado, respecto al único inmueble perteneciente a la sociedad conyugal ubicado en Hacienda de Corralejos, manzana once, lote treinta y tres, colonia Ampliación Impulsora, Nezahualcóyotl, Estado de México, en términos del artículo 182 del Código Civil del Estado de México, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale el domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial,

Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1724-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 129/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

**SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.**

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de noviembre del 2005, emitido en el expediente al epigrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA Y LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES en contra de SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, ello en relación a las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que más adelante precisare; B).- La disolución y liquidación de la sociedad que tenemos celebrada; C).- La pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar los gastos de la suscrita; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; la C. LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES demanda; A).- La pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar los gastos de la demandante; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1725-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JESUS MANUEL BARRERA TAPIA.**

Por medio del presente se le hace saber que: LORENZO ROJO CACHO Y JOSE LUIS ROJO CACHO, le demanda en el expediente número 87/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle Monumento a la Revolución número 36, lote 53, manzana 75-A, colonia Metropolitana, segunda sección en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 m con lote 52; al sur: 16.82 m con lote 54; al oriente 8.00 m con calle Monumento a la Revolución; al poniente: 8.00 m con lote dieciocho. Teniendo como superficie de 134.72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo la siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados

en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diez de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1726-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ANTONIO DE LA O SEGURA Y CONCEPCION MENDEZ PALACIOS.**

Por este conducto se le hace saber que PEDRO MORAN GIL, le demanda en el expediente número: 225/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 16, de la manzana 70, de la Colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con fracción del mismo lote 16; al oriente: 6.00 m con lote 34; al poniente 6.00 m con calle 33, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con CONCEPCION MENDEZ PALACIOS el 28 de abril de 1995 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1727-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**PRISCILIANA LEON MORALES.**

Por este conducto se le hace saber que TERESA DE JESUS LOPEZ PEREZ, le demanda en el expediente número: 915/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 2, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.56 m con lote 4; al sur: 10.54 m con lote 2; al oriente: 12.00 m con lote 32 y 33; al poniente 12.00 m con privada Juárez, con una superficie total de 120.29 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca,

entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1728-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**MARIA FLORES ESPINOZA.**

ANGELA REYES ROLDAN, en el expediente número 626/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número veintisiete (27), de la manzana treinta y cinco (35) y casa en el mismo construida de la calle Diez número trescientos cuarenta (340), de la Colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 26; al sur: 15.00 metros con lote 28; al oriente: 8.00 metros con calle Diez; al poniente: 8.00 metros con lote 03; con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las personales a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1729-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**A ROSAURA SEVILLA GONZALEZ A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA  
SE LE HACE SABER QUE:**

En el expediente número 644/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por el señor PEDRO CRUZ LIBERATO en contra de ROSAURA SEVILLA GONZÁLEZ en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha uno de diciembre del año dos mil cinco, el Juez ordenó se le emplazará por edictos debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: El señor PEDRO CRUZ LIBERATO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito PEDRO CRUZ LIBERATO, con la hoy demandada ROSAURA SEVILLA GONZALEZ, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de haberse dejado de cumplir con las finalidades del matrimonio previstos por los numerales 4.1, 4.16 y 4.17 del citado código. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos concertada por virtud del matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la misma. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio la demandada en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día trece de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.  
4660.-15 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FAUSTINO ALVAREZ LABRA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura en el expediente número 823/2005, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento mediante escritura ante Notario Público, de los derechos de propiedad del lote de terreno identificado como lote 11, manzana 33, del Fraccionamiento "San Carlos", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 153.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17 m con lote 12, al sur: en 17 m con lote 15, al oriente: en 09 m con lote 22, y al poniente: en 09 m con Boulevard Los Dos Carlos, B).- La declaración de que se ha consolidado en mi favor el cien por ciento de los derechos de propiedad del inmueble citado en el inciso que precede para todos los efectos legales a que haya lugar, y C).- Los gastos y costas que el presente juicio genere. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GRACIA PARAMO RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que J. GUSTAVO RODRIGUEZ PARAMO,

promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, registrado bajo el número de expediente 838/2005-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre las partes contratantes, señor J. GUSTAVO RODRIGUEZ PARAMO, con el carácter de "Comprador", y GRACIA PARAMO RODRIGUEZ, con el carácter de "Vendedora", respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Netzahualcóyotl número quince, Colonia Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal; B).- Como consecuencia del cumplimiento a que se refiere el inciso que antecede, el otorgamiento y firma de escritura respecto a dicho inmueble; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADAS: MARIA MARCELA AMARO PEREZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 894/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de CONCEPCION SANCHEZ a través de su albacea SILVIA MORENO SANCHEZ, en contra de MARIA MARCELA AMARO PEREZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., demanda la nulidad de Juicio concluido consistente en el Juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en la Avenida Central Santa Clara, antes Avenida Central, manzana 256, lote 1, sección V, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, esquina con calle 8-A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 m con Avenida Central, al noreste: 15.00 m con lote 2, al sureste: 9.00 m con lote 20, y al suroeste: 15.00 m con calle 8-A, con una superficie de: 135.00 m2, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la señora CONCEPCION SANCHEZ, adquirió mediante contrato de promesa de vender y comprar con número de folio 1454, el inmueble antes mencionado, con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete la señora CONCEPCION SANCHEZ recibió de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el finiquito del contrato de promesa de venta número 1454, comprometiéndose INCOBUSA, S.A. DE C.V., a extenderle la escritura definitiva de compraventa, situación que no pudo realizarse debido al fallecimiento de la antes mencionada. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en

vigor, y por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1019/2005.

C. JOSE FERNANDO GONZALEZ ESPINOZA.

Se le hace saber que la señora AIDEE CARRILLO DIAZ, interpuso en su contra una demanda de pérdida de patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene respecto de nuestra menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO y que no ejerce, por el abandono reiterado de sus deberes alimentarios, de guarda y custodia, convivencia, que pudieron comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de mi menor hija. B).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad que tiene respecto de nuestra menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO, se gire el oficio de estilo con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil 05, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que realice las anotaciones respectivas en el acta número 4697, del libro 24, oficialía 05, en la cual se encuentra registrado en nacimiento de nuestra menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO. C).- La guarda y custodia definitiva de menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO, la cual se ejercerá en el domicilio ubicado en la calle de Panchita número 31, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México, toda vez que refiere el actor que: "...con el abandono que por más de dos meses que el hoy demandado hizo de sus deberes alimentarios de nuestra menor hija desde su nacimiento hasta la fecha, lo cual es de manera reiterada, con el abandono de su convivencia para con la menor desde hace aproximadamente diez años a la fecha, actitudes que constituyen un abandono y abstención a sus obligaciones para con nuestra menor hija y que de manera irrefutable comprometieron su salud, su seguridad y moralidad actualizándose plenamente la procedencia de la pérdida de la patria potestad que por esta vía se le demanda...". Por lo que por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 709/05.

PERSONA A EMPLAZAR: JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA.

ELIA ORTIZ DE GODOY, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA, el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble denominado "Campo Santo", inmueble que se ubica en la calle de Juárez Sur, número 25 veinticinco en San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m y linda con propiedad de Amador Valdez Díaz, al sur: 14.70 m y linda con el señor Amador Valdez Díaz, al oriente: 41.00 m y linda con Panteón Municipal y al poniente: 41.00 m y linda con calle Juárez Sur, con una superficie total de: 587.85 m2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve celebró contrato de compra venta con la ahora demandada JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA, respecto del terreno descrito, y que desde la fecha de la celebración del contrato se le ha requerido extrajudicialmente a la ahora demandada para el otorgamiento y firma de escritura a favor de la ahora actora ELIA ORTIZ DE GODOY, sin que haya sido posible su localización, es por lo que demanda a JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2005.

DEMANDADAS: ANTONIO DE LA O SEGUDA Y CONCEPCION MENDEZ PALACIOS.

MARTHA ANGELICA OLIVA VILLALOBOS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 16, de la manzana 70, de la colonia Maravillas, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con fracción y linda con fracción del mismo lote 16. al sur: 17.00 metros y linda con lote 17, al oriente: 6.00 metros y linda con lote 34, al poniente: 6.00 metros y linda con calle 33, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados, respecto del contrato privado de compraventa celebrado con CONCEPCION MENDEZ PALACIOS, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que ignorándose su

domicilio, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1731-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 236/2005.

ANTONIO AQUINO BALDERAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 236/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote nueve, manzana quinientos setenta y siete, sección Playas, colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote veintinueve, al sur: 7.00 metros con calle Playa Tijuana, al oeste: 17.50 metros con lote diez y al este: 17.50 metros con lote ocho, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JORGE ROMERO ANGELES, poseyendo el inmueble desde el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada, es la razón por la cual se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, en el boletín judicial y los lugares de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1732-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 277/2005.

PRIMERA SECRETARIA.  
SOFIA LUNA DE GALLAGA.

GUILLERMO ALEJANDRO IBARRA JIMENEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del bien inmueble ubicado en calle Profesor Carlos Hank González número 60, lote de terreno 14, de la manzana 18, en la colonia Ejército del Trabajo, del municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual posee desde el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señora SOFIA LUNA DE GALLAGA, posesión que le fue entregada física y material por parte de la señora SOFIA LUNA DE GALLAGA a partir de esa fecha ejerció actos de dominio en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, lote de terreno que mide y linda: al noreste: 09.04 metros con Profr. Carlos Hank González, al sureste: 20.00 metros con lote 15, al suroeste: 08.89 metros con lote 17, al noroeste: 20.00 metros con lote 13, con una superficie total aproximada de 179.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veintidós de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1734-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos dictados en la sección de ejecución relativa al juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INDUSTRIAL TORNILLERA S.A. DE C.V. Y/O/S., Expediente Núm. 954/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señalo las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: casa marcada con el No. 9 de la calle Monte Himalaya y terreno sobre el construida que es el lote No. 10, manzana VII, fraccionamiento tipo residencial Lomas del Jazmín, conocido con el nombre Comercial de Balcones de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$2'625,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de avisos de la Tesorería, en los de este Juzgado, en el periódico la Crónica de Hoy, en los tableros de avisos del Juzgado en el municipio de Huixquilucan, Tlalnepantla, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

47.-9 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las doce horas del día tres de febrero de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la décima sexta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$641,492.28 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

49.-9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

En el expediente número 323/04, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por GARCIA GARCIA MARTHA, en contra de GABRIEL ENRIQUE PEREZ HERRERIAS, se han señalado las trece horas del día veintiséis de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del inmueble ubicado en la calle de Sierra Madre, número cuarenta y tres, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste norte: 8.00 m con la calle de Sierra Madre; al noreste: 16.00 m con lote cuarenta y uno (41) de la calle de Sierra Madre; al este sur: 8.00 m con Zona Condominal; al suroeste: 16.00 m con lote cuarenta y cinco (45), de la calle de Sierra Madre, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todo los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

48-A1.-11, 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 970/2005.

SEGUNDA SECRETARIA.

ANGEL DUARTE GUTIERREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado "Techaco" ubicado en la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 metros con José Luis Ramírez; al sur: 10.10 metros con 5 metros de camino (privada), 2do sur: 7.55 metros con Joaquín Luna Flores; al este: 36.65 metros linda con Enefino Flores García; al oeste: 10.05 metros con Moisés Alvarado Toledano, 2do oeste: 23.35 metros con Joaquín Luna Flores, con una superficie total aproximada de 425.30 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a trece de diciembre del dos cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica. 50-B1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO 12° DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. No: 700/2002.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos de la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovida por LOZANO CASTAÑEDA GEORGINA, en contra de JOSE DOROTEO REYES GARDUÑO y otro, se ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el primero del mes en curso. Se tiene por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los autos, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta, primera almoneda los bienes embargados en autos la cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, a petición de la parte actora, relacionado con diverso auto del dos del mes y año en curso, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código Invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar en los sitios de costumbre del lugar ampliándose para este último efecto el plazo de publicación en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad en la distancia entre esta jurisdicción y el lugar de ubicación del inmueble sujeto a subasta. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser: SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día

siete de abril del año en curso, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil cinco.-El C. Juez declara abierta la audiencia. Vista la certificación que antecede, se señalan nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia respectiva, se señalan las once horas con treinta minutos del día primero de febrero de dos mil seis. Con lo que dio por concluida la audiencia. Firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, a sus autos el escrito de la parte actora presentado el dieciséis del mes y año en curso. Se tienen por hechas sus manifestaciones como lo pide y a su perjuicio, en términos de la fecha señalada en diligencia de quince de noviembre del año en curso, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de febrero del año en curso para el remate de primera almoneda. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, lo que se hace del conocimiento de las partes, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinticinco del mes y año en curso, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 578 y 957 del Código Procesal Civil y en relación al auto de fecha tres de febrero del presente año se hace la aclaración del domicilio respecto al bien inmueble sujeto de subasta, siendo casa ubicada en la calle Circuito Geógrafos número cuarenta y tres, fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, este auto forma parte del auto de fecha tres de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de YOLANDA DEL CARMEN BAUTISTA AGUILAR, expediente número 477/2003, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble consistente en casa habitación dúplex, condominio ubicado en calle Avenida Hacienda El Alcatraz, condominio 57-B, lote 37, manzana treinta y uno romano, colonia Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Código Postal 54987, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo siendo este por la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda siete días e igual término entre la segunda y la fecha del remate.-México, D.F., a 01 de diciembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO ARMANDO FERNANDEZ TOLEDO Y OTRO, con número de expediente 405/2001, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa número 19, conjunto horizontal, en condominio denominado "Tenango", ubicado en el lote uno, manzana XXXVIII, colonia Arcos del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$843,200.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, Exp. 141/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO vs de ASCENCION BERNAL PEREZ, el C. Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa No. 109, de la calle Primero de Mayo, Col. Guadalupe, en Toluca, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del Juzgado y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 7 de diciembre del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las diez horas del día diez de febrero del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas la primera de 21.75 m y la segunda de: 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz, y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de: 1,482.48 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: Partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Por acuerdo de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito tercero en discordia.-Se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

119.-13, 19 y 25 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1004/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARGARITA ESPEJEL CLAVIJO, promueve inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble constante de terreno y construcción que es una fracción del terreno denominado "San Lorenzo", ubicado en calle Chopo sin número, en el poblado de Atenco, municipio de Atenco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Miguel Angel de la Rosa y 2.50 m con callejón; al sur: 22.50 m y colinda con Arturo Altamirano Flores, actualmente Jesús de la Vega; al oriente: 7.50 m y colinda con callejón y 2.50 m con Andrés Altamirano; al poniente: 10.00 m y colinda con calle Chopo, con una superficie de 208.50 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

72-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el Juicio Oral, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE LUIS BECERRIL HERNANDEZ, en el expediente número: 395/2005, se dictó un auto que ordena la citación personal del demandado JOSE LUIS BECERRIL HERNANDEZ, a la audiencia del Juicio Oral para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil seis, a producir su contestación a la demanda, debiendo comparecer el demandado JOSE LUIS BECERRIL HERNANDEZ, apercibido que de no concurrir el día y hora señalados para la audiencia se tendrá por contestada en sentido afirmativo, y en caso de que ofrezca la confesional a su cargo será declarado confeso de las posiciones que conforme a la ley se articulen el día de la audiencia respectiva y que previamente sean calificadas de legales, de tal manera se previene al demandado para que en el acto de su contestación de demanda ofrezca las pruebas idóneas de su parte y en el caso de ofrecer periciales, también presenten perito de su parte o en caso de ofrecer testimoniales presente testigos, para el desahogo de dichas pruebas en el acto de la audiencia, del mismo modo se apercibe al demandado para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo así hágansele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Boletín Judicial. Asimismo y toda vez que el domicilio del demandado se ignora procédase a realizar la notificación del presente mediante edictos, haciéndose saber al demandado que deberá comparecer el día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y relativos del Título Especial de la Justicia de Paz, quedando a disposición de la demandada las copias simples para traslado mismas que se encuentran en este H. Juzgado sito en James E. Sullivan número 133, 4º piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil cinco.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

73-A1.-16, 19 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 550/01, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Chalco número setecientos dos, Colonia Sánchez, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el asiento 135-14087, volumen 289, a fojas 35, del libro primero a nombre de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre el año dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

55-9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ.

CARLOS RODRIGUEZ LEYVA, bajo el número de expediente 1030/2005, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno número 16-A, de la manzana 427, calle Carretera Santa Cecilia, Colonia El Tenayo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del treinta de noviembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

41-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

LEONOR GARCIA DE LA CORTE:

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1014/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALBERTO REYES FARFAN, en contra de LEONOR GARCIA DE LA CORTE:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la actora y que por lo tanto ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote trece manzana sesenta y dos, San Juan Ixtacala en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.98 m con lote siete, sureste: 20.00 m con calle Loma Hermosa, suroeste: 10.00 m con la calle de Loma Huizache; noroeste: 20.00 m con lote catorce, por haberlo adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por más de cinco años.

B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción.

C).- Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, tres de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

41-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1036/2005, la C. TERESA DE JESUS NUÑEZ MEJIA, promueve Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), en contra de ALBERTO MARTINEZ FLORES, reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une, la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, bajo el cual fue celebrado el matrimonio y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del día veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, ordenándose por auto del día uno de diciembre del año en curso, emplazar al demandado ALBERTO MARTINEZ FLORES, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el día cinco de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

41-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 483/2004.

RENE TOSTADO RAMIREZ Y GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ.

JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del predio ubicado en lote 1-A y 2-A, de la manzana 509, polígono número cuatro, fracción del predio identificado actualmente como lote 1-A, y 2-A, de la manzana 509, del terreno ubicado en calle de Tonatiuh, también conocido como Acolman, esquina con Boulevard de los Aztecas, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y linda con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 11.00 m linda con lote 3-A, al oriente: 16.00 m linda con lotes 1 y 2 y al poniente: en 16.00 m linda con calle Acolman, llamada también calle Tonatiuh, con una superficie de: 172.00 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados RENE TOSTADO RAMIREZ Y GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

67.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 810/02.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEREZ SANCHEZ ALEJANDRA, expediente número 810/02, el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: Unidad M. del inmueble número 25 veinticinco, condominio conocido como privada

Valencia, lote 8 ocho, manzana 1 uno, conjunto habitacional urbano de interés social, denominado Villa del Real ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, haciéndose saber a los postores, que la postura legal de las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$101,133.33 (CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), hágase saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billetes de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorro y Servicios Financieros), una cantidad igual y por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, día y hora que señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta secretaría.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de enero del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica. 47-A1.-10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1019/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ARMANDO SISNIEGA RANGEL.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 1 de diciembre del 2005, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovido por MARY YULLY PASTRANA CASTRO en contra de ARMANDO SISNIEGA RANGEL y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago y costas que origine el presente juicio.

Haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Metesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

18-B1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 66/2004.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR, en contra de DOLORES AGUIÑAGA REYNA Y JOSE ALMARAZ ROSAS, expediente: 66/2004, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en Cerrada Pantitlán número 124, Colonia México, Segunda Sección, C.P. 57620, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

12-B1.-9 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12699/807/2005, HERLINDA QUIROZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Pensador Mexicano, Poblado de Cacalomacon, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gregoria Villanueva Sánchez; al sur: 20.00 m con privada de Pensador Mexicano, al oriente: 16.50 m con Sor Giuseppina Sasso; al poniente: 16.50 m con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

87.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. No. 806/234/2005, SR. ENRIQUE ALVAREZ FLORES REPRESENTADO POR LA SEÑORA FLORINDA LOZANO VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje conocido como el "Cuscatunco", en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.60 m y colinda con terreno del Poblado de Xalatlaco; al sur: 80.65 m y colinda con el señor Enrique Alvarez Flores; al oriente: 87.93 m y colinda con el señor Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez; al poniente: 75.50 m y colinda con el señor Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez, siendo actualmente las medidas y colindancias del inmueble las siguientes: al norte: 73.60 m y colinda con propiedad del señor Enrique Alvarez Flores; al sur: veintitrés metros, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros y cuarenta y un metros veinte centímetros colinda con propiedad de Enrique Alvarez Flores y Juan Yáñez García; al oriente: nueve metros cincuenta centímetros, catorce metros, veinticinco metros cuarenta centímetros, catorce metros ochenta centímetros, diecisiete metros cero ocho centímetros y siete metros cincuenta centímetros colinda con el Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez; al poniente: doce metros sesenta centímetros, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, cuarenta metros veinticinco centímetros y seis metros veinte centímetros, colinda con el Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a cuatro de octubre del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad.-Rúbrica.

77.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 1,192/127/05, FERNANDO NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tierras Blancas, denominado "Los Gigantes", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Ejido de San Pedro de los Metates, al sur: 100.00 m con propiedad de la señora Guicela Navarrete Yáñez, al oriente: 300.00 m con carretera panamericana México-Querétaro, al poniente: 300.00 m con propiedad del señor Zeferino Escobar Escobar. Superficie aproximada: 30,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1,197/132/05, ROSALIA RUIZ DENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Maravilla de Temascalcingo, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Ana Lucia Ruiz Dena, al sur: 35.80 m con Mario Ruiz López, al oriente: 12.53 m con calle sin nombre, al poniente: 13.26 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 467.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1,191/126/05, FAUSTO JESUS GARCIA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, #33, Colonia Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Félix Galván Pozas, al sur: 6.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 15.00 m con Odón Pozas, al poniente: 15.00 m con servicio común. Superficie aproximada: 90.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1,203/133/05, AURELIANO JUAN DOMINGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo Norte 45, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 6.30 m con Juan Zaldívar González y 9.10 m con el mismo, al sur: 14.95 m con Agustín Pérez, al oriente: 4.30 m con Avenida Miguel Hidalgo, al poniente: 6.85 m con Javier Mercado. Superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El

Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4088/269/05, RAUL IBARRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa María Nativitas", lote Nueve, manzana Dos, ubicado en el municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con propiedad particular, al sur: 18.00 m con calle Cinco de mayo, al oriente: 30.00 m con lote siete y dieciséis, al poniente: 30.00 m con lote diez y trece. Superficie de: 540.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

54-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4087/268/05, GREGORIA ALBINO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote treinta y dos, calle Cda. de Las Flores, ubicado en Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.50 m con Alfredo Pérez A., al sur: 13.50 m con Félix Alonso Castillo, al oriente: 9.00 m con Cda. Las Flores, al poniente: 9.00 m con propiedad privada. Superficie de: 121.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

55-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4086/271/05, CRISTINA QUINTANA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cda. de Cooperativismo, manzana dos, lote cuatro, Barrio Xochiaca, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.30 m con propiedad privada, al sur: 6.95 m con propiedad privada, al oriente: 18.50 m con privada de Cooperativismo, al poniente: 18.35 m con propiedad privada. Superficie de: 122.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

56-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 0038/3/06, MARIA LILIANA TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 93 San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.07 m con Caledonio Buendía; al sur: 17.10 m con María Beatriz Terrazas Onofre; al oriente: 10.10 m con Benigno Meza; al poniente: 11.25 m con privada, con una superficie de: 181.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

45-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 0039/4/06, MARIA BEATRIZ TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 93 San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.10 m con María Liliana Terrazas Onofre; al sur: 17.07 m con María Leticia Terrazas Onofre; al oriente: 10.00 m con Benigno Meza; al poniente: 10.09 m con privada, con una superficie de: 171.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

46-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 0040/5/06, MARIA ELODIA TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 93 San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.12 m con María Leticia Terrazas Onofre; al sur: 17.07 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 10.10 m con Benigno Meza; al poniente: 10.70 m con privada, con una superficie de: 171.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

47-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12829/814/2005, QUINTIN CAMACHO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Toto y se conoce con el nombre de El

Capulín Oriente, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con Mariano Camacho; al sur: 4.20 m con Lucas González; al oriente: 38.70 m con Hermelinda González; al poniente: 40.30 m con carretera Toluca-Ixtapan. Superficie aproximada de: 439.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

129.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12320/785/2005, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, EDO. DE MEX. REP. POR EL INGENIERO PORFIRIO HURTADO SALGADO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de 20 de Noviembre y Francisco I. Madero del Poblado de San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.40 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 19.40 m con Sr. García Balbuena Florentino, al oriente: 23.55 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 23.55 m con el Sr. Becerril Juárez Gerardo. Superficie aproximada de: 456.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

135.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 0042/7/06, JOSE ALFREDO TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 93, San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.25 m con Carlota Susano; al sur: 14.20 m con Lorenza Onofre Susano; al oriente: 12.00 m con privada; al poniente: 12.00 m con Carlota Onofre. Con una superficie de 164.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

48-B1.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 0041/6/06, MARIA LETICIA TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 93, San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.12 m con María Beatriz Terrazas Onofre; al sur: 17.12 m con María Elodia Terrazas Onofre; al oriente: 10.00 m con Benigno Meza; al poniente: 9.90 m con privada. Con una superficie de 170.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
49-B1.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 4085/270/05, LILIA PATIÑO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cda. de Cooperativismo, manzana uno, lote ocho, Barrio Xochiaca, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.10 m con propiedad privada; al sur: 14.50 m con propiedad privada; al oriente: 8.50 m con Privada de Cooperativismo; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie de 114.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
53-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1108/343/2005, GERARDO ALONSO MORENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Molina No. 2, municipio de Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 22.20 m con Ignacio Carranza y Catalina García Valdín; al sur: 20.35 m con Magda Delia Alonso Moreno; al oriente: 19.94 m con calle Manuel Molina; al poniente: 19.80 m con Mateo Núñez Alonso. Superficie aproximada de 475.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
131.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. No. 1047/321/2005, SR. GONZALO CRUZ POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Boulevard Profesor Carlos Hank González sin número, municipio de Santiago Tianguistenco y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con Rafael Orihuela Arrollo; al sur: 8.70 m y colinda con la señora María del Carmen Villalobos Maldonado; al oriente: 19.00 m y colinda con la señora Anastasia Gómez; al poniente: 23.00 m y colinda con el Boulevard Profesor Carlos Hank González. Con una superficie de: 318.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a cinco de diciembre del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad.-Rúbrica.  
76.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12700/808/2005, GUSTAVO ROMERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n., en el Barrio de Buenavista Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino vecinal; al sur: 27.50 m con Isabel Gutiérrez Hernández; al oriente: cuatro líneas de: 7.00 m, 10.50 m, 8.00 m y 4.50 m todas con camino vecinal, al poniente: 26.20 m con Guadalupe Romero Gutiérrez. Superficie aproximada de: 784.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
88.-11, 16 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 32.011 de fecha 14 de diciembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora DOÑA CAROLINA ALFEREZ LOPEZ, en su carácter de descendiente y el señor DON SERGIO ALFONSO HUGUES TREVIÑO, en su carácter de concubino, con la comparecencia de las señoras DOÑA MARIA ELIZABETH LOPEZ CASTAÑEDA y DOÑA MARIA CASTAÑEDA OCHOA como testigos, quienes solicitaron del suscrito notario el inicio del trámite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora DOÑA MIRYAM VERONICA LOPEZ CASTAÑEDA quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia de testamento otorgado por la autora de la sucesión, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a realizar la presente publicación.

**ATENTAMENTE**

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO. 45-A1.-10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 43.909 de fecha 15 de diciembre del año 2005, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ZENAIIDA LOZADA JIMENEZ, la cual falleció el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores SUSANA, DOMINGO, SAMUEL, ALEJANDRO, ROSALIA PATRICIA TODOS DE APELLIDOS CASTILLO LOZADA, ANTONINO CASTILLO, socialmente conocida también como ANTONIO MARCIANO CASTILLO LOZADA, Y MARIA DOLORES CASTILLO LOZADA socialmente conocida también como ROSALBA DOLORES CASTILLO LOZADA, en su carácter, de descendientes directos de la de cujus, la señora SUSANA CASTILLO LOZADA, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Diciembre del 2005.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO  
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.  
65.-10 y 19 enero.